

RESOLUCION 272 DE 2017
(25 de agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 159 DE MAYO 26 DE 2017"

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales, ordenanzas y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 010 de 2017, delegó en la Gerencia, la función de redistribuir y reasignar funciones contenidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Beneficencia de Antioquia.

b) Que el Acuerdo No. 012, artículo 13°, estableció lo siguiente:

El Gerente por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos; asimismo, podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004 y podrá definir los requisitos mínimos de cada cargo y adoptar el Manual de Funciones que considere pertinente para la Entidad, de conformidad con los decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004.

PARAGRAFO: Las anteriores facultades solo podrán utilizarse en virtud del ajuste objeto de los Acuerdos Número 11 y 13 de 2017.

c) Que mediante Resolución 159 de 26 de Mayo de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Antioquia"

d) Que en la planta de personal de la entidad está creado el cargo de Profesional Universitario, nivel profesional, código 219, grado 07 adscrito a la Dirección de Loterías.

e) Que por necesidad del servicio, y para la adecuada utilización del talento humano, se hace necesario asignarle al cargo de profesional universitario, otras funciones que coadyuven a la adecuada prestación del servicio.



f) En merito de lo expuesto, la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución 159 de 26 de Mayo de 2017 " Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Antioquia" específicamente en cuanto a las funciones del cargo de Profesional Universitario, nivel profesional, código 219, grado 07, el cual quedará así:

Dirección de Loterías (Profesional Universitario)

	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	CODIGO F-GH-04 VERSIÓN 23 PÁGINA 1/3
I. IDENTIFICACION		
Nivel:	Profesional	
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario	
Código:	219	
Grado:	07	
No de Cargos:	Uno (1)	
Dependencia:	Dirección de Loterías	
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico	
II. PROPOSITO PRINCIPAL		
Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de la Subgerencia comercial de acuerdo a los procedimientos establecidos y la Normatividad vigente para contribuir al cumplimiento de la misión		
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar la logística para las actividades relacionadas con los sorteos y premiaciones de loterías de acuerdo con las directrices del superior inmediato, los procedimientos establecidos y la normatividad vigente. 2. Desarrollar los procedimientos que demanden los nuevos juegos de suerte y azar e innovación de los existentes, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Participar en el control de los sorteos que se realicen para terceras compañías de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente. 4. Realizar los diferentes procesos logísticos para la distribución de juegos de suerte y azar y sus respectivos sorteos para otras loterías. 5. Participar en la ejecución de las actividades que demanda la realización de mezclas y establecer las orientaciones para brindar soporte técnico en los procedimientos de devolución. 6. Realizar los informes que demande el proceso de gestión Logística de loterías de manera oportuna, que permita la toma de decisiones para el fortalecimiento 		

de las mismas.

7. Ejecutar visitas de control a las agencias y puntos de venta donde se distribuye la Lotería de Medellín, para establecer si se encuentra registrado ante la entidad concedente y verificar la legalidad de la distribución.
8. Participar en las actividades transversales de planeación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos de acuerdo con los procedimientos establecidos para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.
9. Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Integrado y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, a través de la participación en todos los programas y actividades definidas por la entidad.
10. Planear y desarrollar las actividades comerciales, de mercadeo, promoción y fidelización de la red comercial y el público apostador de la lotería de Medellín, a través de todos sus canales y redes de comercialización
11. Ejecutar las estrategias de mercadeo y promoción para el fortalecimiento de la red de ventas en todos los canales de distribución
12. Participar en el proceso contractual de la Subgerencia Comercial y de Operaciones de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos según le sea requerido.
13. Apoyar el desarrollo de las campañas publicitarias que se realicen en la subgerencia comercial y de operaciones en el marco del Plan Estratégico comercial y de mercadeo.
14. Ejercer las funciones análogas que le sean requeridas en la sociedad de capital público departamental acuerdo con los procedimientos y directrices establecidas por el superior jerárquico.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente que estén acordes con la naturaleza del cargo, el nivel y el área de desempeño.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Ejecuta la logística para las actividades relacionadas con los sorteos y premiaciones de acuerdo con las directrices del superior inmediato, los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Participa en el control de los sorteos que se realicen para terceras compañías de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
3. Realiza los diferentes procesos logísticos para la distribución de juegos de suerte y azar y sus respectivos sorteos para otras loterías.
4. Participa en la ejecución de las actividades que demanda la realización de mezclas y establecer las orientaciones para brindar soporte técnico en los procedimientos de devolución.
5. Realiza los informes que demande el proceso de gestión Logística de loterías de manera oportuna, que permita la toma de decisiones para el fortalecimiento de las mismas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Formulación de proyectos
- Estadística
- Contratación
- Negociación
- Relaciones Públicas



<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos Ofimáticos 	
AREAS DEL CONOCIMIENTO	
Economía, Administración, Contaduría, Mercadeo y Afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Economía, Administración, Contaduría y Afines	
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Administración, Contaduría, Economía, mercadeo y afines. Tarjeta o matrícula profesional	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
 Gerente

Proyectó: José Fernando Gómez Berrio, Director de Talento Humano
 Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General